



BASES SORTEO

“SORTEO ENVASE PRODUCTO ATRAK-SUR DE BIOSUR “

BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U. con CIF B04691168 y domiciliada en Bulevar ciudad de Vícar Nº779, 04738, La Gangosa, Vícar, Almería, (en adelante BIOSUR), tiene proyectado realizar un sorteo entre las personas que deseen participar en la promoción “SORTEO PRODUCTAZO BIOSUR” que se somete a las presentes bases que se encuentran publicadas desde el 27/01/2025 en <https://www.biosur.es/2025/01/20/sorteo-expoagro-2025/>

Bases:

PRIMERA- OBJETIVO DE ESTAS BASES. – Establecer los mecanismos para el desarrollo, la participación y los premios de la promoción “SORTEO PRODUCTAZO BIOSUR”.

SEGUNDA- LOS PREMIOS. – Se establece un único premio consistente en un envase de 7,5 kg del nuevo producto Atrak-sur de Biosur.

TERCERA- FORMA DE PARTICIPACION. –

El día 27 de enero de 2025 a las 12:00 h a.m, se publicará en la página web de Biosur (www.biosur.es), en la sección blog; una publicación con el título “sorteo expoagro 2025”, aquellas personas que cumplimenten todos los campos del formulario correctamente y le pinchen al botón participar, pasarán automáticamente a ser participantes en el sorteo.

Dichas personas deberán contar además con los siguientes requisitos:

- Que residan en España y Portugal.
- Que sean mayores de edad

CUARTA- PERIODO PROMOCIONAL. – Participarán en la presente promoción todas las personas con las características indicadas anteriormente que participen durante el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2025 desde las 12:00 h a.m., al 1 de febrero de 2025 hasta las 12:00 hrs a.m.

QUINTA-MECÁNICA DEL SORTEO. – BIOSUR publicará el día 27 de enero de 2025 a las 12:00h, en su página web, (www.biosur.es), en la sección blog de la misma, la publicación del sorteo para que todas las personas puedan participar hasta el día 1 de febrero de 2025 a las 12:00 hrs a.m. El ganador y dos personas suplentes se elegirán de forma aleatoria mediante una aplicación de sorteos (easypromos). Tras elegir el ganador, se revisará si ha cumplido todos los requisitos que se piden para participar indicados en la base tercera. Si

todo es correcto sería el ganador y si no los cumpliera, pasaría al primer suplente, se realizaría comprobación de que cumplan dichos requisitos y si no pasaría al segundo suplente, y se procedería a la misma comprobación que en casos anteriores. Si ninguno de los elegidos en el sorteo cumpliera los requisitos se declarará el premio desierto

SEXTA- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO. – BIOSUR comunicará a través de una publicación en sus redes sociales (Facebook, Instagram, LinkedIn y Twitter) el nombre del ganador, a partir de ese momento, el ganador podrá contactar con Biosur a través de las redes sociales, al teléfono 950348959 o por email a info@biosur.es. O bien, Biosur, contactará con el agraciado en el nº de teléfono indicado en el formulario del sorteo. Días posteriores el ganador obtendrá el premio en el lugar y fecha pactados entre el ganador y Biosur.

El traslado del agraciado al lugar de entrega del premio correrá a cargo del ganador.

El premio del sorteo no podrá ser modificado, alterado o compensado en valor o dinero efectivo.

Se exime a BIOSUR de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo.

En el caso que ninguna de las personas elegidas como posibles ganadores cumplieran los requisitos, dicho premio quedará desierto, sin obligación por parte de BIOSUR a volver a sortearlo.

El periodo de reclamación del premio finalizará diez días naturales después de la finalización del periodo promocional.

En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte del ganador en el pazo de 10 días naturales contados desde la celebración del sorteo, el ganador no podrá reclamar el premio de ninguna manera, pasando el premio al primer suplente con las mismas condiciones.

Tras contactar el ganador con Biosur o viceversa se facilitará una dirección de correo electrónico a la que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato .pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica o mensaje, a los efectos de hacerle llegar dicha carta.

- Copia del DNI ó NIE
- Certificado de residencia fiscal

BIOSUR se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

SÉPTIMA- LIMITE DE PARTICIPACIÓN. – No podrán participar en la promoción los menores de dieciocho años.

Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- Los empleados de BIOSUR
- Aquellas empresas partícipes en la realización de la presente promoción.
- Aquellas personas que, según el libre criterio de BIOSUR, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción
- Los participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean ofensivos o desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a BIOSUR, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a BIOSUR en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, BIOSUR no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho de asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que BIOSUR inicie conforme a lo expresado en este apartado. Dichas acciones legales se realizarán en los Juzgados y Tribunales de Almería capital.

BIOSUR se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras Promociones o, en caso, no entregar el premio o realizará el descuento, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con BIOSUR, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de BIOSUR, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.



Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de BIOSUR, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

BIOSUR-se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta Promoción, todo ellos en perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

BIOSUR podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de BIOSUR, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto, no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que BIOSUR lo considere posible y factible.

BIOSUR podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.

OCTAVA- FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL. – A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del premio.

El ganador del premio deberá cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega del premio, al igual que BIOSUR con las que les corresponda. BIOSUR no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI y facilitando un certificado de residencia fiscal en España con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. En caso de no firmar el citado escrito, confirmar los datos personales o no facilitar cualquier documento requerido en estas bases, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del agraciado necesarios para la entrega del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o



negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

NOVENA-AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DEL AGRACIADO. – En el sorteo, el ganador AUTORIZA a BIOSUR para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre del ganador y su imagen recogiendo el premio aparecerán publicados en la página web de BIOSUR: <https://www.biosur.es/>, y en las redes sociales en las cuentas oficiales de BIOSUR en Twitter, Facebook e Instagram, así como, en los carteles informativos que colocará BIOSUR en sus centros de distribución y centros de trabajo de BIOSUR. Todo ello sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMA-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. – BIOSUR S.L.U. en adelante (BIOSUR) le informa que tratará sus datos de carácter personal que nos facilite a través de su participación con la **finalidad** de participar en un sorteo promocional, la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de BIOSUR de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción.

Adicionalmente, si Vd. consiente, BIOSUR podrá tratar sus datos para el envío de publicidad y promoción personalizada de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por BIOSUR.

La **base jurídica** para los tratamientos de sus datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre Vd. Y BIOSUR y en el consentimiento que realiza a través de su participación en la promoción.

BIOSUR le informa que puede ejercitar sus **derechos** de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a BIOSUR, mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitir a BIOSUR S.L.U. , con dirección en BULEVAR CIUDAD DE VÍCAR Nº779, 04738, LA GANGOSA, VICAR, ALMERÍA, a la atención del Departamento de Seguridad informática.

CESIONES DE DATOS. Biosur no cede sus datos.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS En el caso de datos recogidos con motivo de concursos o sorteos, y para disponer de ellos para el supuesto de posibles reclamaciones o impugnaciones, los datos personales de los participantes se conservarán hasta 1 año después de celebrado el concurso o sorteo.



UNDÉCIMA-RESPONSABILIDADES. BIOSUR no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción; así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.

DUODÉCIMA-ACEPTACIÓN DE BASES. – La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de BIOSUR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a BIOSUR para excluirle de la promoción.

BIOSUR se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

BIOSUR se reserva la facultad de cancelar la presente Promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los Participantes.

DECIMOTERCERA- DEPOSITO DE BASES. – Las bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la web de BIOSUR: www.biosur.es , donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DECIMOCUARTA-JURISDICCIÓN. – Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las Bases del presente Sorteo, los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Almería capital.